

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de marzo de 2011, siendo las 15:05 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante el Dr. Mauricio J. Riafrecha Villafañe, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, la Sra. ALICIA VELICH, JUAN CARLOS FEDIUK y la Dra. ELENA MERCEDES MERA en representación del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION Y DE LA MINORIDAD -SOEME-**, por una parte y por la otra lo hace el Dr. FERNANDO RATTI por la **ASOCIACION DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA -ADEEPRA-**, y el Sr. CLAUDIO JULIO CESAR RAMOS por el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA - CONSUDEC -**, y la Dra. CLAUDIA STRINGI en representación de **CONFEDERACION ARGENTINA DE INSTITUTOS DE EDUCACION PRIVADA -CAIEP-**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, concede el uso de la palabra a la representación del SOEME y del CONSUDEC, quienes **MANIFIESTAN:** Que en este acto acompañan las grillas salariales acordadas correspondientes al CCT 318/99 las cuales serán elevadas para su consideración al Consejo Gremial de Enseñanza Privada quien se expedirá sobre las mismas conforme a lo prescripto en el artículo 8 de dicho convenio y en el cual este MINISTERIO DE TRABAJO tiene su debida representación conforme Ley 13.047, las que ratifican en todo su contenido y firmas.

Asimismo ACUERDAN:

1°) **APORTE SOLIDARIO:** Las instituciones Educativas de Gestión Privada representadas por el CONSUDEC retendrán mensualmente a todos los trabajadores, comprendidos en el ámbito de la aplicación del CCT N° 318/99, un 1% de la remuneración bruta total percibida mensualmente en concepto de aporte solidario con destino al SOEME. Los fondos en cuestión serán afectados al cumplimiento de los fines culturales, sociales y de capacitación. Dicha contribución se regirán según leyes y decretos vigentes a partir de marzo de 2011 a febrero 2012, exclusivamente.

2°) **CONTRIBUCION PATRONAL:** Para el cumplimiento y desarrollo y de los fines culturales, sociales y de capacitación del SOEME, las instituciones aportaran mensualmente por todos los trabajadores, comprendidos en el CCT 318/99, un 1% de la remuneración bruta total percibida mensualmente en concepto de contribución solidaria con destino al SOEME. Dicha contribución se regirá según leyes y decretos vigentes a partir del marzo de 2011 a febrero de 2012, exclusivamente.

3°) EXIMICION DEL APORTE SOLIDARIO: Del aporte, establecido en el punto 1) quedan eximidos del mismo los trabajadores que se encuentren afiliados al SOEME.

4°) DEPOSITO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES: Las importes resultantes de la aplicación de los puntos 1) y 2), deberán ser depositadas por los empleadores en forma mensual y consecutiva, con el vencimiento de las obligaciones de la seguridad social conforme al CUIT de cada institución o día inmediato posterior, en la cuenta corriente del SOEME, cuyos datos serán comunicados en forma fehaciente a los empleadores como también a denunciar los formularios y mecanismos de pago que faciliten el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas. Los empleadores deberán enviar al SOEME la nomina de empleados comprendidos en el CCT 318/99, conforme la planilla que la entidad gremial hará llegar a cada una de las instituciones.

5°) Las partes acuerda la conformación de una comisión para que en el plazo de 120 dias se estudie y analice sobre las propuestas de modificaciones al CCT 318/99 que fueran presentadas por la entidad gremial. En virtud de ello se comprometen a designar los miembros paritarios que integran dicha comisión.

6°) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

Acto seguido la representación de ADEEPR y CAIEP **MANIFIESTAN:** Que reciben copia de la escala salarial propuesta y se pronunciarán sobre la misma una vez que se hubiere expedido el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, conforme lo establecido en el párrafo anterior. Asimismo toman vista del acuerdo precedente y fijaran posición al respecto en la próxima audiencia que se designe oportunamente.--

En este estado el funcionario actuante designe nueva fecha de reunión para el día 11 de abril de 2011 a las 16:00 horas, sirviendo la presente de formal notificación.----

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO.**-----

PARTE EMPLEADORA



PARTE GREMIAL



Dr. Naudicio Riquelme Villalón
Secretario de Conciliación
Depto. A.C. N° 11 D.N.C.
D.N.F.T. / MTE y SS.



2